

ATHA-DON-FCHIA-019-023-44

Cuenta correspondiente al año de 1865 al 1866.

Juan de Ortega, Secretario de la Comunidad de Herederos, Coscheros de Sal de estas Salinas, de la que es Diputado D. Ramon de Arguillas  
Certifico: Que en Junta gral ordinaria de once de este mes han sido aprobadas las cuentas de la Comunidad correspondientes al año de mil ocho cientos sesenta y cinco al de mil ocho cientos sesenta y seis, cuyo tenor literal y el de su censura es



como sigue

## Cuenta

que yo D. Gabriel de Herran, Diputado de la  
Comunidad de Herederos de esta Fabrica doy a  
la misma, correspondiente desde el 1.º de Julio de 1865  
a igual dia de 1866

## Cargo

2.º Plazo con cargo 1038 y recibidos de la  
de 1864 y Adm.º de esta Salina por el 2.º Pla-  
zo de las Sales fabricadas el año 1864. 1038

Gastos de Junta, } y 5257 y 18 mil recibidos  
tierra y canales } de los Herederos por gastos  
del año 1864 } de Junta, tierra y canales del  
año 1864, según la razón p.º 5257-18

Id. de la } y 686 y 6 mil recibidos de la  
Hacienda } Adm.º por gastos de entreti, de  
Junta y tierra de la Hacienda co-  
mo Heredero particular por sus  
año 1864. 686-6

Primer pago a } y 1534 y 8 mil reci-  
cuenta de la Fa- } dor de la misma Adm.º  
brica de 1865 } en el primer pago a cuenta

6987-24

de las Sales fabricadas en el  
año 1865

1534 8

Canales # \$ 86 16 m recibidos del

Ayuntamiento de esta villa por 70 pies  
de canal nueva a 62 m

86-16

Salmanton # \$ 660 m recibidos de este

mismo Ayuntamiento por mitad de los  
1320 que se pagan de reditos del  
censo de Salmanton, correspondientes  
al año 1865

660

9262-14

### Data

Alcald  
de 1865

Lo son 108 20 m abonado  
a D. Manuel de Corcuera, Diputado de  
la Comunidad en el año 1865 por  
alcance a su favor en la Cuenta del  
mismo año, según recibo n.º 2º

108-20

Salmanton # \$ 1320 m pagados a D. Jo-

seph de Sopelana vec. de Licota  
por reditos del Censo de Salman-  
ton que esta Comunidad paga  
mancomunadamente con la villa

y son correspondientes al año de

1864, recibo fo 3 ————— 1320

Id id \* Y 1320 y al mismo Josefana  
por igual censo y año de 1865  
segun recibo fo 4 ————— 1320

Ocharan \* Y 660 y a Juliana Ocharan  
por redito de su censo contra la Co-  
munidad, correspondiente al año 1864, se-  
gun recibo fo 5 ————— 660

Id Y 660 y a la misma Juliana  
por el propio censo correspondiente al  
año 1865, segun recibo fo 6 ————— 660

Tercejon de } Y 552 y pagados al depu-  
la Iglesia } sitario de villa. Man Samans  
por el Tercejon de la Iglesia corres-  
pondiente al año 1864, recibo fo 7 ————— 552

Canales \* Y 184 y a Santos Landa  
y Benito Alonso vec de Barrera  
por 387 pie de canal a real y  
cuartillo el pie, recibo fo 8 ————— 184

Celadores } Y 1600 y a Jacinto Ando,  
del Valle } Angel Vrlaran, Man Guene-  
a y Antonio Pera por los dias

cada uno saliendo a Trulle en compañía  
del resguardo, para evitar el robo de  
sales, a lo a cada uno, segun dis-  
posicion de la Junta, y recibo fo 9 1600

Guarda Caños \* Lt 738 \$ al Guarda Ca-  
ños Julian Diaz por su asignacion  
del ano de esta cuenta, recibo fo 10- 738

Secretario de Lt 320 \$ al bro de la  
la Comunidad } Comunidad Juan de Ortega  
por la suya y el mismo ano, recibo fo 11- 320

Tierra Buena Lt 470 \$ 22 ml a Julian  
Estrada por la saca de 1143 carga  
de tierra a 14 ml, recibo fo 12- 470-22

Colocacion de canales Lt 109 \$ 8 ml a Roman  
Santos y Julian Diaz por sus  
trabajos en la colocacion de canales  
recibo fo 13- 109-8

Escritorios Lt 20 \$ gastos de escritores y  
papel para toda las liquidaciones,  
repartos y demas en todo el ano - 20

Asciende la Data a 8.362-10  
Y el cargo 9.262-14

Resultan a favor de la Comunidad 899-32

Resultan a

favor de la Comunidad ocho cientos noventa  
y nueve y treinta y dos m<sup>to</sup> de Añana  
6 de Julio de 1866- Gabriel de Herran<sup>to</sup>

Censura # Los que suscriben nombrados Censores en  
la Junta del once de Julio de mil ochocientos  
sesenta y cinco, hemos examinado la precedente  
cuenta con todo detenim<sup>to</sup>, y la encontramos  
en un todo exacta con sus justificantes, por cuyo  
motivo no tenemos que hacer observacion alguna,  
y creemos que la Junta esta en el caso de prestar  
su aprobacion. Añana Julio 9 de 1866- Ramon  
de Arguilles- Julian Alvar, de la Pera<sup>to</sup>

Es conforme con la cuenta original, que queda archivada en  
el de esta Comunidad con todos sus comprobantes, a  
que me remito. Por que conite lo firmo con  
el Vozzo del Sr. Diputado en Añana a doce de  
Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Vozzo

El Diputado

Ramon de Arguilles

Juan de Ortega

